

por las Camaras renovadas, siguiera en parte. Con
sultado el H. Senado admitió a reconsideración
el proyecto y lo pasó a segundo debate.

Con lo cual y siendo ya las once de la
tarde se cerró la sesión

El Presidente
A. Guerrero

El Secretario
Manuel M. Pold



19

Sesión del lunes 3 de setiembre

Instalóse a la una de la tarde, y asis-
tieron los H. H. Señores Presidente, Vicepresi-
dente, Aguilar, Cardenas, Cuervo, Echecozúa, Fla-
na, España, Espinel, Fernandez Cordero, Fernan-
dez Madrid, Sr. S. Churruarín, Sr. S. León, Ma-
tías, Matorrillo, Mera, Morales, Nájera, Paez,
Tollet, Torro, del Toro, Roca, Saraniego, Serrano,
Vintimilla y Viteri.

Aprobada el acta de la sesión anterior,
se leyó este informe de las Comisiones reunidas
Eclesiástica y 1.ª de Hacienda con el adjunto proyecto.
Sr. S. Presidente. — Nuestras Comisiones
Eclesiástica y 1.ª de Hacienda, reunidas han estu-
diado la variación hecha por la H. Cámara de
Diputados en el proyecto de ley relativo a los diez-
mos, y juzgan que es aceptable aquella como una
adición pero no como sustitución al proyecto ori-
ginal; pues solo de esta última manera se da-
rá al Poder Ejecutivo la amplitud necesaria para
que pueda entablar negociaciones con la Santa
Sede hasta llegar al acuerdo indicado en el Concor-

dato. En esta virtud admitiendo por un lado el proyecto
 venido de la H. Cámara de Diputados debe la del
 Senado insistir en su artículo primitivo? Tales el pare
 cer que las Comisiones proponen a la ilustrada delibe
 ración de esta H. Cámara. — Quito, setiembre 3 de
 1888. — Ponce — Madrid — Ponce — Aguilar — Mar
 gul Obispo de Cuenca — Antonio Tomás Murralde
 Obispo dimisionario — Manuel Paz. — Matorrillo.

"El Congreso de la República del Ecuador.
 Decreta. — Artículo único. Autorízase al Poder Ej
 cutivo para renunciar la parte del diezmo que según
 el Concordato y el convenio adicional, corresponde
 al Estado, y a negociar sobre esta base con la San
 ta Sede acerca de la reducción del diezmo, o si que
 se sustituya éste con otra contribución que las dos
 Altas partes contratantes determinasen de común acuer
 do. — Queda modificado en este sentido la ley de
 22 de marzo del 84. — Vado y a."

El H. Ponce dijo: "Este proyecto sobre los diez
 mos tuvo origen en el Senado y, después de dos varia
 ciones, pasó en forma aceptable a la H. Cámara de
 Diputados, de donde vuelve modificado, en el senti
 do de que no sea la reducción, sino la sustitución
 la que se acuerde con la Santa Sede. La comisión
 no rechaza este segundo proyecto, pero opina que
 debe insistirse en el primero, reuniendo ambos en
 uno sólo; de esta manera se da mayor amplitud
 a las negociaciones y se puede, mas fácilmente lle
 gar a un convenio. Al hablar con franqueza
 creo yo que en nuestras circunstancias lo mas po
 sible es la reducción, para la cual basta que el
 Gobierno renuncie la parte del diezmo que le
 corresponde. En 1884 ya se tentó la sustitución
 y fracasó la tentativa, por falta de base para el con
 plazo, pues era de todo punto irrealizable la contribu
 ción del 3% con que se quería gravar los fundos riu
 tios, además del 1% que ya pagan al fisco, por una

parte el impuesto era demasiado fuerte, y por otra carencia de base en cobranza, por la falta absoluta de catastros, que requieren largos años y no pequeños gastos para hacerse debidamente. Así pues, no veo con qué otra contribución se quiera sustituir el diezmo, y lo único posible me parece la reducción, tanto más cuanto nuestros mismos Prelados están de acuerdo en este punto, de suerte que ni se necesitaria una legación en Roma, pudiendo convenirse aquí la Iglesia y el Gobierno y someter al convenio a la aprobación del Padre Santo. Con todo para dar más amplitud a las negociaciones y dejar en libertad al Gobierno, hemos optado por reunir ambas bases en un mismo proyecto.

El Sr. Taux: "Debo confesar que ni lo uno ni lo otro me satisface, y si yo firmo el informe fué reflexionando que el arbitrio que se tomaba evitara quizás mayores males. Ha habido una especie de coacción moral a cuyo impulso ya no podríamos resistir. El diezmo es odioso, el diezmo es antieconómico, se ha dicho, y no se ha pasado de estas declamaciones porque ni se ha demostrado que el diezmo en sí sea más defectuoso que cualquier otra contribución, ni que los pueblos se quejen de otra cosa que de los abusos en la recaudación".

El Sr. Martoville: "También debo expresar francamente mi opinión en esta materia, y pido que mis palabras consten en el acta para justificación de mi firma; creo, pues, que de ningún modo conviene la sustitución ni la reducción del diezmo; creo asimismo que todas las inconveniencias de que se habla, todas las quejas que se profieren se caen, no sobre el diezmo, sino sobre el método de recaudación que se ha establecido. Ahora bien ¿quién recauda el diezmo? ¿quién aprovecha más de la mitad? el Gobierno? que en un principio se

entrametis ilegalmente en lo que no era de su competencia y se apoderó en gran parte de la renta de la Iglesia; después, asientos, por los concordatos con la Santa Sede, se ha legitimado su intervención... Pero actualmente no puede negarse que el diezmo se halla en manos del Gobierno, que él lo recauda y administra a su arbitrio; de modo que, si hay abusos en algunas provincias, porque no los hay en todas, es a causa de los decretos civiles. La Iglesia no puede hacer absolutamente nada para remediar estos abusos. Dejó a la Iglesia el diezmo íntegro, y se verá como la carga eclesiástica es suave y llevadera para los pueblos. Tengo manifestado como se sintió el diezmo en América, por el más ilustre de sus Estados, Santo Tomás de Mozambique, quien dictó reglamentos sapientísimos para la recaudación del impuesto eclesiástico, sin dar margen a excepciones ni abusos. Mas ya que no es posible resistir al torrente de aquéllas que se oponen al diezmo ni adoptar el remedio que indico, hemos accedido a lo propuesto en el informe, pero llenos de temor de que sobrevengan grandes males; pues ciertamente peligroso es tener esa llaga sagrada, de que se habló en ocasión anterior, llaga abierta por los Gobiernos, sin que repercuta el dolor en todo el cuerpo social. Quizás se desallene este arbitrio la continua y desatemplada gita de cuantos quisieran ver a la Iglesia pobre, humillada, esclavizada; quizás no se oírán por algún tiempo las declamaciones sobre el diezmo en los Congresos, a los cuales confieso me es penoso en extremo concurrir para no escuchar tantas exageraciones y falsedades en este punto; quizás, en fin, se devolverá la paz a la Iglesia, perturbada a cada instante por este motivo!

El O. S. M. León: "En todos los Congresos se trata de esta odiosa cuestión, odiosa porque así lo han hecho los enemigos de la Iglesia, que buscan esta oportunidad para humillarla y motejarla, como si la Iglesia que es el fundamento de la verdad, solo en esto de los diezmos

mas hubiese errado miserablemente, convirtiéndose
 en tiranía de los pueblos. No, no es posible ver con
 serenidad, no es posible tolerar la blasfemia de que
 se llame anticatólicos e injusto al diccionario, que
 fué establecido por el mismo Dios; la esencia
 misma de Dios y no puede oponerse a' El. Como
 ha de haber hecho Dios una cosa injusta y mala,
 que la ciencia moderna se atreve a' corregir! Por
 que debemos recordar que el diccionario fué de derecho
 divino en el Antiquo Testamento, durante siglos
 enteros; la Iglesia Católica lo adoptó algún tiem-
 po después de fundada y desde entonces ha existi-
 do, hasta que los impíos lo han atacado y destrui-
 do. Si el diccionario es odioso, ya se ha dicho la razón
 porqué lo es. Porque los dos tercios u los lleva el Gobier-
 no, y como todo el incremento de la contribución lo
 hace suyo, tolera los abusos de los recordadores. Por
 allí la causa de tantos males, que principieron con
 la usurpación del derecho de patronato, concedido antes
 a los Reyes de España, para que protegieran las igle-
 sias, sustentasen a sus ministros y conservasen el culto,
 más, hoy en día, los Gobiernos no dan nada a las igle-
 sias, antes bien se apropian una parte de sus rentas.
 Así es que toda la odiosidad del diccionario recae en con-
 tra de la Iglesia, y en una injusticia hecha en cara a' la
 Iglesia, todos los abusos, todas las exacciones de que tan-
 to es responsable el Gobierno. De esta manera, si he-
 mos firmado el proyecto es por evitar mayores males
 y que se ejerza una exacción mucho más funesta en
 el Romano Pontífice. Cosa singular! al tratar-
 se de los diccionarios se abarbia mucho del acuerdo con
 el Papa, de que en todo se ovedecía al papa; y de los
 demás mandamientos de la Iglesia, ya sabemos que
 nunca hace cuenta gente, que se precia de respetar al
 Papa. Vamos al fondo de las cosas, y comprendamos
 que estas sustituciones tarde o temprano traerán
 consigo la secularización de los diccionarios, y el clero

será esclavizado bajo la dependencia del Gobierno, como sucede en el Perú. Los Ministros de Jesuítos necesitan gozar de completa independencia para aprobar lo bueno y condenar lo malo, y esta independencia es bucnamente casi imposible, respecto de los que disponen de todos los caudales y retubuyen al sacerdote un miserable salario. Mas esto no puede ser eterno, algún día presenciaremos el triunfo de la Iglesia y a lo que quedan reducidos sus teneas mensajes!"

El Sr. Cuervo: "No estoy de acuerdo con el informe por lo que hace a la reducción del diezmo, por que la recandación no le quita el carácter odioso que tiene y deja subsistentes los mismos abusos. La idea de la H. Cámara de Diputados es que el diezmo se sustituya con otra contribución: esta misma es la aspiración general de todo el país, no sólo expresada por la prensa, sino en la Legislatura, como se vio en la de 1884; sustitución se pide, no reducción. El reemplazo del diezmo con otros impuestos mas tolerables no ha dado malos resultados en otros países. Ni Dios ha muerto, ni el clero ha perecido de hambre, ni la religión ha desaparecido. En otras partes ves que se han quitado los diezmos y el clero es brillante, instruido, independiente: me bastaría citar el clero de Chile. Pero si dice que la sustitución es imposible por falta de catastros, pues bien este mismo será el estímulo para formarlos y corregirlos; Otros muchos países no tenían catastros muy imperfectos, cuando se verificó la sustitución. No es, por consiguiente, un obstáculo que se presenta. Además el Padre Santo desea que se lleve a buen término esta negociación: no es posible desconfiar de un Pontífice tan sabio, tan prudente que vela por los intereses de todos sus hijos y aun conoce mejor que nuestro clero las necesidades de la Iglesia entre nosotros."

El Sr. Polt: "El nuevo proyecto satisface todos los deseos, concilia todos los pareceres y abre las puertas a..."

una negociación en un terreno amplio y seguro para ambas partes. Tengamos en cuenta que el decreto no va a regir en el Ecuador, mientras no preste su asentimiento el Papa, con quien es indispensable estar de acuerdo, para decretar cualquier cosa definitiva respecto a dichos. Entre tanto subsiste el Concordato, que debemos acatar como un tratado solemnemente, o mejor dicho, como una concesión graciosa de la Santa Sede. Sea como quiera al tratar con la República mas frecuente no se le presenten bases ni proposiciones tan estrechas que no tenga ninguna libertad en la discusión y la resolución del asunto, y esto lo haríamos con el Poder más venerable de la tierra! No vamos, repito, ni a sustituir ni a reducir el diccionario, sino a indicar los medios que puedan adoptarse, las bases de la negociación, y si se pudiera agregarse alguna otra, para dejar en completa libertad a la Santa Sede y al Gobierno, quienes de común acuerdo verán lo más útil y conveniente. Lo que deseamos los católicos es que desaparezcan los abusos, pero que se garantice también la independencia y la sustentación de nuestro clero, el culto y majestad de nuestro culto. Para conseguir ambos fines, es preciso que no pongamos trabas y dejemos libre el campo a las negociaciones.

El Sr. Ponce: La razón principal que se alega para preferir el reemplazo del diccionario, es que su reducción no hace desaparecer los abusos que se deploran. Esto es lo que yo no admito, porque, bien se ha dicho ya, los abusos no son inherentes al diccionario, y por lo tanto irremediables, depende del método de recaudación, adoptado por el Gobierno, y por el cual no es responsable la Iglesia. Omitire, por ejemplo, lo que propuso el Sr. Tenor Ministro de Hacienda en su memoria, y se verá que los abusos se quitan sin dificultad. Desde luego la misma reducción sería un grande alivio para los

contribuyentes: en cuanto a la recaudación, dejada en ma-
 nos de la Iglesia, con tal de asegurarse la efectiva nece-
 saria, se haría con toda suavidad y conmovación, como
 al presente se recoge la primicia. ¿Quién se queja de la pri-
 micia que recoge la Iglesia? Me afirmo, pues, cada
 vez más en que la reducción del diezmo es la más fea-
 cible y ventajosa. Por lo que hace a la sustitución, to-
 dos los ensayos han esollado en el insuperable obs-
 táculo de no hallarse recenplaro razonable para
 el diezmo. La Cámara de 1884 que propuso la sus-
 titución ordenó asimismo que se formasen inme-
 diatamente los catastros y votó diez mil pesos pa-
 ra este trabajo; desde entonces nada se ha hecho
 a este respecto, sea que no es posible improvisar
 el catastro de un país entero en pocos días. La
 Francia, que dispone de tantos recursos, se ha
 tardado medio siglo y ha gastado inmensas su-
 mas en la formación de su catastro. Burecosod,
 pues, de base para cualquier contribución territo-
 rial; ¿Que otro impuesto se nos propone, en
 recenplaro del diezmo? Desafío a los partidarios
 de la sustitución que me presenten ese im-
 puesto. Alégue, es sí, el ejemplo de Chile; pero
 se ignora sin duda como se efectuó en Chile
 la reducción del diezmo, provincia por provincia,
 y en el espacio de unos diez ó doce años. Por lo de-
 más no valen los argumentos que se sacan de
 otros países católicos, cuyos gobiernos son hostiles
 a la Iglesia, y barran de una plumada las le-
 yes eclesiásticas. ¿En esos países; como está el caso?
 ¿a qué situación se halla reducido? Al mande-
 gar una ración del Presupuesto, colocado a mer-
 ced del Gobierno y sujeto a ellos. Ya se ha hecho
 notar que en el proyecto de la Comisión se juntan
 los de ambas Cámaras, se elijan dos bases para las
 negociaciones y no se propone un ultimatum
 a la Santa Sede, como se hizo en el senado de

1884, que tuvo ese lado de ridículo e' imperfección, de lo que se quejaron a' una el Cardinal Secretario y el mismo Señor Flores. La reducción es posible, lo repito, aun sin necesidad de una Leyación en Roma; porque sobre ella están casi de acuerdo el Estado y la Iglesia. No sucede lo propio con la sustitución. Medítese bien cual ha sido la conducta del último Ministro de Hacienda hombre reflexivo y habil contista desde 1884 con que propuso la sustitución, ha venido meditando el remedio para acallar las quejas contra el diezmo; en todos sus informes toca este punto; pero ya en 1885 combatía el decreto de 1884 como del todo irrealizable e' inconvenciente; y cuando poco a' poco su opinión ha llegado a' convencerse de que el único remedio posible es la reducción del diezmo a' la mitad dejando esta en poder de la Iglesia; luego las otras proposiciones son arbitrarias e' ilusorias. En la reducción no se ve otra ventaja; y es que el diezmo conservará su carácter sacerdotal y sagrado; el pueblo lo pagará en conciencia; y el Gobierno no se atreverá tan fácilmente a' tocarlo; de este modo aliviados los contribuyentes se garantizará también la independencia del Clero, que no se verá atado al Cero del Estado, evitando de esta manera el gravísimo peligro de la sustitución del diezmo con una contribución civil.

El Honorable Cueva: Un hombre del todo competente en el ramo de hacienda, un hombre muy católico y convecor del país, es el que ha lanzado esta idea de la sustitución del diezmo; este hombre es el Presidente actual. No habla de que se reduzca el diezmo sino de que se reemplace, porque comprende que este es el único medio de que los abusos desaparezcan y los pueblos se alivien con una contribución mas equitativa, proporcionada y económica. No

ha procedido a la liquidación el Comodoro For. Presidente al proponerme la abolición completa del diezmo y su reemplazo por otras contribuciones desde el primer día de su mandato. Tampoco son fundados los temores que se abrigaron respecto a la independencia del Clero: no se trata al efecto del Estado. La Iglesia puede recaudar el nuevo impuesto, así como puede recaudar el diezmo, esto puede pactarse entre el Gobierno y la Santa Sede, para lo cual la propia autorización que se concede en el Proyecto de la H. Cámara de Diputados. No así pueden conciliarse los intereses de la Iglesia y los del pueblo, satisfaciendo las justas aspiraciones de toda la República.

El H. Matovelle: "Van a cesarse a los sesiones del Congreso y en profecto he por he visto que el H. For. Cuervo, a quien aprecio como amigo, ha empezado proponiendome un proyecto que despojaba a los infelices indios de sus terrenos necesarios y concluye sosteniendo la abolición del diezmo. No comprendo, eso sí, como en el vivo deseo que manifiesta de que se alivie la suerte del pueblo ataque una base de negociación que podría aceptar la Santa Sede, y se empeña en que ha de ser sustitución y no otra cosa. Confieso, en verdad, que si quisiera que las cosas quedaran como están se rogaria por abogado al H. For. Cuervo, para que no se logre ningún avenimiento. Ahora solo me limitare a rectificar dos puntos en que se invierte. los pueblos todos de la República debían la abolición del diezmo: esto es falso, falsísimo; ya he dicho en otra ocasión que toda la provincia de Buenos Aires, incluso los principales propietarios, en 1886 se manifestaron partidarios de que el diezmo siguiera cobrándose y no se reemplazase por otra contribución.

Obsequiarse también que la situación del Clero es brillante, allí donde se han abolido los diezmos, si, muy brillante es la situación de la Iglesia en Italia, cuando se prepara a bajar otra vez a las catacumbas; brillante en España, donde hay curas que materialmente se mueren de hambre, como lo he visto en varios periódicos. Sin duda el Sr. Cuervo ignora esto, cuando afirma que la abolición del diezmo no presenta ninguna inconveniente.

El Sr. Páez: "No me agrada hallar en esta cuestión, porque generalmente se cree que hallamos nosotros los sacerdotes por virtuosos personal, pero nota con satisfacción que no se contesta a los argumentos y solo se repite la de siempre: el diezmo es injusto, el diezmo es odioso, los pueblos no pueden soportarlos. Se hace ver que, si hay quejas es contra los abusos de la recaudación y estos dependen del Gobierno. ¿Qué se resuelve? Yo no citare más que un hecho para demostrar que si la Iglesia se encargara de recoger y administrar el diezmo con la seriedad maternal que la distingue, no habría quejas ni vejámenes. Estando yo de cura interino en una parroquia, organicé la recaudación de los veintidós; y basta que impusiera ciertas penas a los recaudadores, para que estos se abstuvieran de cualquier abuso o exacción. Pero me da a decir que surge la voz de la razón, y sólo se atiende a las ideas preconcebidas y apasionadas. No se piensa en reglamentar la recaudación; se exige la abolición del diezmo para quitar al clero su independencia con los recursos que le son propios para que las heresias modernas invadan y corrompan nuestra Patria; hoy resguardada, es preciso decirlo, sólo por la protección manifiesta del Santísimo Corazón de Jesús. Confío, si alguna confianza se tiene en el Presidente de la República,

dejóse en completa libertad de arreglar esta cuestión, en sus manos está escoger los medios mas adecuados, no hay, pues, ningun peligro de conservar en el decreto la base de la reducción, y los H. H. Senadores, amigos de la sustitución, deben dejar todo recelo."

El H. Cueva: "Cuando tomo parte en las discusiones de esta H. Cámara, especialmente cuando se trata de los intereses mas sagrados del pueblo, no influyen en mi ánimo las pasiones, miras particulares; procedo sin hipocresía, con toda franqueza, limpia la frente el corazón sereno. Mas más, cuando yo hablo no me propongo el triunfo de mi opinión, sino solo el cumplimiento de mi deber. Puedo equivocarme, pero quedo tranquilo en mi conciencia, por que las ideas que me impulsan siempre son dignas y nobles. Ahora solo me resta aclarar un punto: yo se he dicho que la abolición del divismo haya colocado al Obispo en una situación brillante, solo he afirmado que a pesar de haberse abolido el divismo, Dios no ha muerto, ni se ha destruido la religión. Si es exacto lo que dice el H. Sr. Matovelle de los curas españoles que se han muerto de hambre, será esto una excepción, no la regla general."

El H. Sr. Fernández Madrid: "Si yo he firmado el informe es por que creo que el proyecto más que propone es mas adecuado para los intereses de la Iglesia y del Estado, y el mas arreglado al espíritu del Concordato. No quiero que solo se actúe al Poder Ejecutivo para pedir la sustitución por que no solo él debe resolver este asunto, sino tambien el Poder Santo; y es preciso no cerrar las puertas a cualquier otra medida conciliatoria como es la reducción del divismo. No importa que el Presidente haya pedido nada más que la sustitución; si las Cámaras deben deliberar y acordar lo mas convenientemente, bien pueden a la sustitución agregar la reducción; para que el Gobierno y la Santa Sede escujan de los medios el mejor y mas oportuno. Lo

nos lamentaremos de nuestra imprudencia."

El H. Nájera: "Como católico no soy adversario a los diezmos, y siento que se presenten tantas dificultades para su reducción ó sustitución. Pero adópte se cualquiera de los medios, yo hago votos por la reducción de la clase indígena que es la que se halla más autorizada, por los cruceros diezmeros que son unos vampiros de esos infelices. He visto como se verificaba una recaudación y es una iniquidad; porque una vez tomadas las semillas en flor, no se atiende a si pierden o no lo que se precia, y aunque las haya destruido una plaga, recobra el diezmo de ellas, con tanto rigor que los miserables indios tienen que desfogarse de cuanto tienen vendiendo a veces a sus hijos. Queda se conarga la reducción del diezmo a la mitad, y esta se ponga en manos de la Iglesia, con entera independencia; porque abrijo la confianza de que solo así se aliviana la suerte de los desgraciados indios."

El H. Matías: "Jamás soy yo enemigo del diezmo; porque soy católico y reconozco el deber de sostener el culto y sus ministros, pero se fuere el grave peligro de que venga después un Gobierno irreligioso y audaz que de una plummada declare abolida esta contribución. Mejor es, por tanto, ahora que es tiempo, alejar todo pretexto de ataques contra la Iglesia, remediar los abusos y aliviar a los contribuyentes. Por eso sostengo el proyecto, en el que se admiten ambas bases de negociación; y se facilita el acuerdo con la Santa Sede; así evitaremos medidas violentas y funestas, que son muy posibles en lo futuro y que debemos prevenir."

El H. Ponce: "Instituí en que se tenga en cuenta la muy respetable opinión del Ministro de Hacienda, unida al cabo de cuatro años de estudio, y último resultado de varios ensayos y abilitaciones. Respetaré también que la reducción está ya casi hecha porque se halla de acuerdo con ella nuestros obispos; mientras que la sustitución es imposible por ahora. Mucho respetos

la opinión personal del Señor Presidente de la República, pero si ella sirve para iniciar una discusión, no basta para resolver, y el Congreso es el que debe fijarse en lo más conveniente."

El H. Señor Vicepresidente: "Las negociaciones entabladas con la Santa Sede desde 1884 se suspendieron por no haberse encontrado una buena base para la sustitución del diezmo, a causa del decreto reglamentario de la Asamblea. Lo que importa es ponerse de acuerdo con el Papa sobre la sustitución o la reducción, después veremos como se reglamenta la nueva contribución. Bien está que para las negociaciones se fijen dos bases distintas para facilitar las conferencias y el convenio. En el proyecto se acepta la opinión del Gobierno y la de la Cámara de Diputados; así como el dictamen del Senado; el Poder Ejecutivo es el que dirigirá las negociaciones; no veo pues, ningún inconveniente para que se apruebe el proyecto iniciado de la Comisión."

Cerrado el debate, la H. Cámara inici生 en la primera parte del nuevo proyecto y se conformó con la segunda. Respecto al inciso final, se tomó en consideración tal como había venido de la H. Cámara Colegiadora y fue negado, habiendo advertido el H. Señor que no se dejara subsistir modificado el decreto de 1884, que había servido de base a las negociaciones con la Santa Sede antes que derogarlo, y el H. Señor, que el H. Senado debía aceptar o rechazar simplemente la adición propuesta por la H. Cámara de Diputados.

En seguida se leyó este informe de la Comisión 3.ª de Hacienda.

Señor: La Tercera Comisión de Hacienda estima aceptable el decreto de la H. Cámara de Diputados, sobre reforma del art. 75 de la ley Orgánica de Hacienda, para obviar el inconveniente que se observa por el Tribunal de Cuentas. Quito, setiembre 3 de 1888.

Cárcenas. Zambrano. Cuera.

Después de leerse el proyecto en referencia así como el oficio del Tribunal de Cuentas que lo motivaba, el H. Polit objetó que el art. 75 de la Ley de Hacienda tenía su razón de ser y aunque era posible el caso previsto por el Tribunal de que un empleado fiscal delegara a otro la administración, también podía darse que algunos enajenase caudales públicos por comisión oficial, de otra manera, sin llamarse propiamente empleados. Contestaron los H. H. Cárcenas y Cuera que no era posible el caso previsto por el H. Senado propietario, y que nadie podía enajenar caudales de la nación, sino con el carácter de empleado público o de comisionado particular; en el primer caso rendiría sus cuentas ante el Tribunal, y en el segundo era un mero mandatario, responsable a su mandante; así pues, el inciso del artículo era del todo inútil, ocasionado a dudas y debía accederse a la supresión pedida por el mismo Tribunal. Propuso entonces el H. Polit, con apoyo del H. Ponce, que la discusión se aplazara hasta el día siguiente por ser de importancia, a lo cual se cedió la H. Cámara.

Al cabo de unos minutos de receso fue introducido el H. Diputado Landívar anunciado por este oficio de la H. Cámara Colegisladora.

N.º 37. — República del Ecuador. —
 Secretaría de la H. Cámara de Diputados. —
 Quito a 3 de setiembre del 888. — Sor. Secretario de la H. Cámara del Senado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º de la Ley sancionada el 18 de agosto de 1835, que determina el procedimiento que debe seguirse en los juicios para hacer efectiva la responsabilidad de los altos funcionarios, y habiendo esta H. Cámara declarado, en la sesión de hoy, que hay lugar a la acusación contra el ex Ministro de Hacienda, Sor. D. Vicente

Lucio Salazar por infracción del art. 4.º de la Ley de Hacienda, se ha elegido al H. Diputado Sr. D. D. Joaquín Landívar para proseguir la acusación ante el H. Senado. — Permite a' U.S. para el estudio de con. H. Cámara el libro de "Crédito Público" correspondiente a' 1887 y los documentos relativos a' este asunto en veintinueve folios útiles. — Dios guarde a' U.S. — Vicente Pallares "Propietario".

El H. Landívar comunicó verbalmente la acusación promovida contra el último Ministro de Hacienda, Sr. D. Vicente Lucio Salazar, y entregó los documentos relativos al asunto. Retirado el H. Landívar se dio cumplimiento al art. 4.º de la ley de 18 de agosto de 1835, que regula el juramentado de los altos funcionarios. Enrollados los nombres de los H. H. Senadores en una anfora, se llamó un niño quien sacó las tres cédulas, una por una y acullaron sorteados los H. H. Bona, Alvar y Cuervo.

Dióse luego lectura a' este informe de la Comisión de Fomento

"Cuerpo. Senor. — Nuestra Comisión de Comercio y Fomento, ha examinado el proyecto venido de la H. Cámara de Diputados, relativo a' decretar la libertad de banderas en las costas y puertos de la República y opina que debe aprobarse dicho proyecto, porque como lo manifiesta el Mensaje sometido por el Poder Ejecutivo, que habla sobre el particular, nuestra escasa e' irregular marina mercante, no satisface las necesidades comerciales en la costa, ni menos puede proporcionar las comodidades y economías apetecibles, que serían conseqüentes al aumento de embarcaciones extranjeras en el tráfico costanero y fluvial. Salva nuestra Comisión, la ilustrada opinión de la H. Cámara en Quito, setiembre 3 de 1888. — Madrid. — Ferrnández. — Parada.

Puesto en discusion el art. 1.º, el H. Comandante Madrid sostuvo el informe, y manifestó las ventajas del proyecto, por cuanto serviria a promover la competencia en la navegacion maritima y fluvial, reduciéndose las flotas y contentiéndose el monopolio de la Compania Inglesa del Pacifico, que abusaba de su prerrogativa privilegiada para poner rimeras al comercio, y dar la ley en nuestras costas; por lo demas, los buques extranjeros estarian sujetos a los mismos reglamentos que los nacionales, y no habria lugar al contrabando que por algunas personas se tenia. Agregó el H. Ponce que a pesar de que nuestra marina fuere incipiente, y necesitara de proteccion especial, la libertad de banderas en nuestras costas fomentaria en alto grado el comercio, y el primer inconveniente quedaria compensado con esta grande ventaja. Aprobado el art. 1.º, se suspendio hasta el dia siguiente la discusion del art. 2.º habiendo observado el H. Ponce que no era procedente derogar todo el paragrafo de la Ley de Abolanas, que tenia por objeto impedir el contrabando y resguardar los derechos de la Nacion.

Con segunda discusion, vive el proyecto relativo a la Tercera Abonada Lemus, reducida a ciertos terminos por la Comision.

El Congreso de la Republica del Ecuador. = Decreta: Artículo unico. = Pague a la Tercera Abonada Lemus, conforme a la Ley de Creditos Publicos, la cantidad de ochocientos ochenta suenos como cesionaria del Tenor Magistral Dr. Amaras de la caprerada senora, que este Tenor erigió en el año de 1877 en calidad de contribuyente de guerra y para que dicha Senora la consigne en la construccion de un templo en la ciudad de Guaranda. Dado 10.º =

El H. del Toro indicó que el pago se hiciese de preferencia; y el H. Espinel al tratar

se del impuesto sobre el ganado en la provincia de Marañón, cuyo proyecto pasó también a tercer debate, dejó indicado que no solo se dedicaran sus productos a la adquisición de bombas sino a la construcción de pozos y depósitos.

Por último se consideraron en segunda discusión el proyecto que creaba el Colegio de Juristas y el que restablecía el Ministerio de Instrucción Pública.

Leyóse luego este Mensaje del Poder Ejecutivo.

H. H. Legisladores. — No puede el Poder Ejecutivo ser indiferente a la indecisa situación a que sería reducido el ex-Ministro de Hacienda Señor D. Vicente Lucio Salazar si por la conclusión del plazo ampliado al Congreso Extraordinario, quedase pendiente la discusión que se ha instaurado contra este honorable ciudadano sobre materias conexas con el elevado cargo que desempeñó en la última administración política. Por esta razón, tengo a bien ampliar nuestras sesiones por el tiempo necesario para la conclusión del referido juicio. — H. H. Legisladores. — Quito, 3 de setiembre de 1888. — A. Flores. — El Ministro de lo Contador. — Celso Lazo!

Quando ya las cuatro y cuarto de la tarde, se levantó la sesión

El Presidente
A. Guerrero

El Secretario.
Manuel M. Poldi

Sesión del martes 4 de setiembre

Abierta a la una de la tarde, concurre